Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 581.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. Y SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L. PARA LA PROVISION DE KITS DE PRIMEROS AUXILIOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 31 de agosto del 2010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2010, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.* "

Que, la citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución Nº 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuyo artículo 2º se dispone cuanto sigue: "*ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*". Así mismo la Resolución Nº 805 de fecha 22 de mayo del 2.009 determina "*La obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación*".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 44/2010, de fecha 23 de agosto del 2010, en el cual se menciona: "*Por lo tanto, las ofertas en cuestión cumplen con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma* ***GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.****, con RUC Nº 80034456-1, por el monto total de* ***GUARANÍES OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (G. 8.233.400.-),*** *IVA Incluido,*

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARÍA PRIVADA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 581.
31 DE AGOSTO DE 2010
HOJA Nº 2

para la provisión de los insumos previstos en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 14 y 17; y a la firma ***SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L.****, con RUC Nº 80018013-5, por el monto total de* ***GUARANÍES CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (G. 14.799.000)****, IVA Incluido, para la provisión de los insumos previstos en los ítems 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la institución para la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS".*

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen D.J.A. Nº 3281 de fecha 27 de agosto de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **GLORIMAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,** con RUC Nº 80034456-1, por el monto total de **GUARANÍES OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (G. 8.233.400.-),** IVA Incluido, para la provisión de los insumos previstos en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 14 y 17, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la institución para la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS".

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L.**, con RUC Nº 80018013-5, por el monto total de **GUARANÍES CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (G. 14.799.000)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos previstos en los ítems 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado por la institución para la "ADQUISICION DE KIT DE PRIMEROS AUXILIOS".

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los insumos requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL